

EL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES MIGRANTES: POR EL DISFRUTE DE UNA SANIDAD UNIVERSAL, PÚBLICA Y GRATUITA PARA TOD@S.

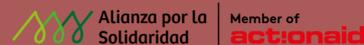


Nora Casalanga - Mujeres de la Otra Orilla
Soledad Fernández - Marea Blanca

ORGANIZAN:



PROYECTO ALIADAS



FINANCIA:



1.CONTEXTO DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES MIGRANTES EN ANDALUCÍA:

¿Cómo nace el modelo sanitario gratuito y universal de España?

A principios del siglo XX no existía la asistencia sanitaria pública y universal, sino que había un seguro obligatorio llamado *Caja Nacional*, pagado con impuestos del dinero del trabajador. Además, las médicas tenían malas condiciones de trabajo en las *Casas de Socorro*, donde tenían horarios muy largos para atender a las urgencias, sobre todo en las zonas rurales.

Este sistema sanitario se transforma en la Constitución española del 78, que empieza a caminar hacia el modelo de calidad, garantista y universal que hemos conocido hasta hace poco. Gracias a este cambio, se realizó un mapa de asistencia en los diferentes territorios, se creó un sistema de trasplantes y se legisló los derechos de las trabajadoras.



Asimismo, la *Caja Nacional* pasó a ser gestionada por las autoridades autonómicas (SAS en Andalucía) y adquiere una base universal, gratuita y de calidad. El modelo sanitario español es un referente para el mundo, encontrando sólo otros similares en Cuba e Inglaterra. Pero en la última década, se están llevando a cabo políticas nacionales y autonómicas que están desmantelando la sanidad pública. Estas políticas derivan en la privatización de hospitales, reducción de financiación pública, cierre de hospitales y vulneraciones de los derechos laborales de las personas trabajadoras. Todo esto afecta directamente a las personas enfermas, ya que están desapareciendo todas las garantías de salud conseguidas.

Es importante ser consciente de lo que está ocurriendo para defender entre todas el sistema sanitario público. Una forma de hacerlo es colaborar con la Asociación Marea Blanca.



2. CANALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD:

¿Pueden las personas migrantes acceder al sistema sanitario?

Actualmente en España, todas las personas están cubiertas por la asistencia sanitaria. Gracias al sistema público, no hay ninguna persona a quién se le niegue la atención sanitaria.

SIN EMBARGO...

PUEDA QUE ALGUNAS PERSONAS DESCONOZCAN LAS VÍAS O MECANISMOS PARA ACCEDER A LA ATENCIÓN SANITARIA

Para poder tener asistencia sanitaria es necesario estar registrado en la BDU (Base de Datos de Usuario):
En la BDU se incluyen los datos de contacto (domicilio, teléfono o correo electrónico) y administrativo (número de historia de salud) tanto de las personas adscritas al sistema sanitario público como el privado.



Es importante que la información esté correcta y actualizada, ya que se utiliza para identificar a cada persona durante su asistencia y para contactar con ella en caso necesario.

Para inscribirse en la BDU hay varias opciones disponibles:

1) A través de la página de ClicSalud+:

(<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>)

2) Presentando el modelo de solicitud dirigido al centro sanitario.

Las solicitudes pueden presentarse en cualquier registro oficial (centros médicos) o mediante el uso de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>)

¿Cómo funciona **ClicSalud+** ?

ClicSalud+ es una aplicación virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que proporciona a las personas con cobertura sanitaria información y gestión en línea en relación a su asistencia sanitaria. Veámos los cuatro grandes apartados con los que cuenta:

1) Agenda sanitaria:

Puedes solicitar cita en atención primaria, así como realizar determinadas gestiones sobre citas para asistencia hospitalaria y pruebas diagnósticas. También puedes consultar su inscripción en la lista de espera quirúrgica.

2) Salud:

Permite consultar los datos de salud más relevantes registrados en tu historia clínica electrónica, relacionarte con los profesionales que te atienden, e introducir información para el seguimiento de tu salud. Podemos ver pruebas analíticas, vacunas o la incapacidad temporal.



3) Trámites:

Puedes realizar gestiones relacionadas con el acceso a los servicios sanitarios, como renovar la tarjeta sanitaria, desplazamiento temporal o elección de centro y profesional.

4) Datos personales:

Esta sección permite introducir, modificar y actualizar los datos administrativos y de contacto. Esta información es muy importante para el seguimiento médico de la persona.



Entonces... ¿Cómo acceder a la cobertura sanitaria si eres una persona que no tiene tarjeta de residencia?



Una vez que estamos registradas en la BDU, se asigna a cada persona un número de historia clínica de Andalucía (AN). Al tener este número, tenemos exactamente los mismos derechos de prestación sanitaria que el resto de población.

ENCONTRAMOS TRES VÍAS DIFERENTES PARA ACCEDER AL AN SEGÚN LA SITUACIÓN EN LA QUE ESTEMOS.

(Son tres formas diferentes de acceder, pero todas tienen las mismas prestaciones sanitarias).

1) Personas que no tienen ningún tipo de documentación personal:

Tener documentación personal no es un requisito imprescindible, pero sí muy aconsejable. En este caso, es recomendable acudir a alguna asociación, colectivo u ONG para certificar la identidad (veracidad del nombre, el país de nacimiento y la edad). Sobre todo esto ocurre cuando la persona no habla el idioma del país de acogida y hay problemas de comunicación.



Que la información esté correcta es muy importante para evitar duplicaciones en el historial clínico, ya que se puede perder información de la persona y entorpecer el seguimiento sanitario de la paciente. Con el documento de identificación hecho por la organización, se puede dar de alta a la persona en el sistema sanitario, es decir, ya puede tener su AN. La asistencia médica será de 3 a 6 meses, dependiendo de la posibilidad de empadronamiento, aunque siempre se puede renovar.

2) Personas con documento de identificación, pero que no están empadronadas:

La vía para conseguir el AN es igual que en el caso anterior, pero sin necesidad de recurrir a una ONG, asociación u organización para verificar los datos personales. Usan su documentación acreditativa para solicitar el AN, teniendo acceso a la asistencia sanitaria.



3) Personas empadronadas y con documento de identificación:

Con el nuevo gobierno se aprobó un decreto que defendía que si una persona es residente en España, siempre va a tener derecho a la asistencia sanitaria a nivel nacional. En este caso, se adquiere la Tarjeta Sanitaria de Andalucía, sólo que la única diferencia es que se asigna un número de afiliación diferente para que pueda ser identificado a nivel estatal. Esto permite que la persona se mueva por todo el país y tenga la asistencia sanitaria cubierta.

Es importante tener en cuenta que el certificado de empadronamiento como justificante de que esa persona reside en Andalucía no tiene por qué coincidir con el lugar actual de domicilio. En el sistema sanitario, siempre van a poner el domicilio donde la persona reside, el lugar de empadronamiento es simplemente para justificar la residencia en el territorio.



*Las personas **solicitantes de protección internacional** pueden usar otros documentos que también son válidos para conseguir el AN. Por ejemplo, la tarjeta roja o el documento blanco (resguardo de solicitud de protección internacional). Se tiene asistencia nacional, pero con otro número de filiación.

*Los **menores de edad** siempre serán atendidos independientemente de la situación administrativa de los padres.

¿Qué problemas encuentras en el sistema sanitario? En general, tiene una valoración positiva, pero encontramos algunos casos individuales que nos ponen trabas, así como algunas críticas por su funcionamiento.

El sistema de salud está colapsado, hay tardanzas de horas y días en pedir citas, la médica te atiende tensa porque tiene poco tiempo y hay mucha incomodidad por los choques culturales respecto a la comunicación y el cuerpo.



La mayoría de los problemas son administrativos, porque se niega la tarjeta de sanidad, incluso teniendo el DNI. Desconocemos nuestros derechos.

La asistencia se ha vuelto telefónica y así no se pueden ver bien los síntomas de las personas, además de que no dediquen suficiente tiempo. La atención primaria se ha vuelto muy precaria.

Es importante que las médicas estén concienciadas sobre las migraciones, ya que marca una diferencia en el trato a la persona enferma

Una no sabe que puede cambiar de médica si no está agusto

Ya no se revisan los síntomas físicos y, aún así te recetan medicamentos

Con el COVID se ha dificultado el seguimiento de las demás enfermedades

Los problemas empiezan en la comunicación con la parte administrativa, hasta la forma de expresar qué te ocurre o necesitas

EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN PROBLEMA EN EL CENTRO DE SALUD, SE DEBE ACUDIR A LA **ATENCIÓN AL CIUDADANO**

ASISTENCIA AL CIUDADANO



El Servicio Andaluz de Salud dispone de Unidades de Atención a la Ciudadanía en los centros sanitarios. Además, hay otros servicios de atención a las personas usuarias vía telemática o telefónica. Veámosla detalladamente:

1) Unidades de Atención a la Ciudadanía:

Las Unidades de Atención a la Ciudadanía atienden de forma personalizada a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Salud, ofrecen información y realizan trámites que facilitan las relaciones de la ciudadanía con el sistema sanitario. Cada centro sanitario dispone de una o varias Unidades, puede consultar su ubicación en el siguiente enlace:

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/servicios-y-centros/informacion-por-centros>

2) Salud Responde:

Centro de atención telefónica y telemática para información y gestiones (cita previa, consulta de citas para consultas externas hospitalarias, consejo sanitario e información sobre cualquier tema relacionado con el Sistema Sanitario Público de Andalucía). Teléfono único: 955 54 50 60



Más información sobre Salud Responde: Salud Responde | Servicio Andaluz de Salud (juntadeandalucia.es)

3) Teléfonos provinciales de urgencias:

En una situación (fiebres, dolores, vómitos, etc) en que es necesaria la asistencia sanitaria pero no corre peligro la vida de la persona, los números provinciales de urgencias facilitan el acceso a los recursos del Sistema Sanitario Público Andaluz. Listado: Teléfonos provinciales de urgencias | Servicio Andaluz de Salud (juntadeandalucia.es).

4) Emergencias sanitarias:

Existe un teléfono único para atender las llamadas en caso de emergencias sanitarias graves en las que la vida de una persona puede estar en peligro: como accidentes de tráfico con heridos de gravedad, atragantamientos, infartos, intoxicaciones graves, desvanecimientos, ahogamientos, accidentes o incendios. Al llamar al 061 es de vital importancia indicar desde dónde llama, qué ha sucedido y cuántas personas están afectadas.

5) ClicSalud+:

ClicSalud+ es el sitio web de atención personal del Servicio Andaluz de Salud a través del cual se pueden solicitar, cambiar o anular citas pendientes, cambiar la información de contacto o consultar la medicación. Para acceder se requiere identificación mediante certificado digital, DNIE, o Cl@ve.

6) Página web del Servicio Andaluz de Salud:

Ofrece información sobre servicios disponibles y ubicación de centros sanitarios, así como sobre las gestiones más frecuentes que realizan las personas que utilizan los servicios.

El buzón de contacto es también un canal de comunicación accesible a todas las personas interesadas, especialmente indicado cuando se requiere información de carácter general que no se encuentra publicada en la página.

7) Carta de Derechos y Deberes en Salud: SAS_DyD_ES.pdf (juntadeandalucia.es).

3) ¿Qué podemos hacer colectivamente? La Asociación de Jornaleras de Huelva como ejemplo de apoyo mutuo y creación de redes: el trabajo centrado en la salud.



La Asociación de Jornaleras de Huelva está luchando por sus Derechos Humanos, entre los que están el de salud, ya que cuando alguna de las compañeras se enferma, se encuentran en situación de abandono total y no tienen ayuda por ninguna parte. Conozcamos cómo se dan las situaciones de violencia sanitaria de las compañeras:

Cuando llegan a España, la persona que las contrata les hace firmar y pagar un seguro a todas sin que haya un conocimiento real de qué están firmando o qué cobertura tiene. Además, se establecen diferentes precios para cada una (según si tienen NIE o no), cuando en realidad tendrían acceso integral y gratuito a la cobertura sanitaria. Así, no tiene sentido que les exijan pagar un seguro. Por otro lado, la Caixa no permite dar de baja dicho seguro porque la entidad ha firmado un contrato con las empresas, totalmente al margen del conocimiento de la persona contratada (ya que no saben leer o tienen problemas con el idioma).

Tras numerosas denuncias, se ha abierto expediente a algunas entidades bancarias y a las partes contratantes. Para este tipo de problemáticas, se recomienda ponerse en contacto con FACUA (Asociación de consumidores) para que así puedan llevar a cabo la gestión de denuncia.

Desde la Asociación se reivindica que se acompañe en la gestión de la tarjeta sanitaria para acceder a su derecho de salud, como cualquier otro trabajador.



Soledad Fernández aporta la idea de que haya una persona encargada para solicitar las altas de las personas trabajadoras en la seguridad social y gestionar los AN, como representantes de las jornaleras. De esta manera, no tendrían que depender del jefe cuando enferman, sino que pueden acudir al centro de salud y ser atendidas en cualquier situación.

Para ello, lo más importante es el número de filiación de la seguridad social (presente en el contrato de trabajo), ya que a través de él, una médica puede dar la baja por enfermedad y pagarla independientemente del empresario. En el caso en que se haya gestionado ese seguro privado que firman, la médica pública no puede darle de baja porque no aparece en el sistema público. Con el pasaporte no vale, tiene que ser el contrato de trabajo y el número de afiliación a la seguridad social para poder saber si una persona tiene NIE.

Cuando están de alta, tienen derecho a la Tarjeta Sanitaria y se asigna su AN. Cuando la persona se va fuera del país, ese registro pasa a ser pasivo, pero es importante mantenerlo para cuando vuelvan al año siguiente, tengan el mismo AN y, por tanto, el mismo historial registrado.

¿Qué podemos hacer nosotras como colectivo, amigas, vecinas?

Seguir luchando en común, porque la salud es un tema que nos afecta a todas, por lo que es importante crear redes y compartir contactos. Además, la información que tengamos, podemos compartirla y que sirva para erradicar las violencias de las otras compañeras



ALGUNAS ACLARACIONES FINALES

- En caso de que una persona migrante traiga a su padre o a su madre (ascendientes) a España no les pueden incluir de beneficiarios en su número sanitario, sino que tienen que sacarse su tarjeta individual.

Para ello, deberán presentar el documento de identificación, el certificado de empadronamiento y acudir a un centro de salud a pedir la asistencia sanitaria. Para incluir a alguien de beneficiario tienen que ser hijos o nietos menores de 26 años (descendientes).

- Se recomienda que nada más llegar al sitio dónde se va a vivir, vaya al centro de salud con su documentación y solicite la asistencia sanitaria. Aunque se tenga que renovar cada 6 meses, pero ya tiene asignado su AN y total cobertura sanitaria. En caso de que no lo soliciten, se puede malinterpretar y cobrarles la asistencia como si fueran turistas.

- No tener miedo a acercarse al centro de salud a pedir asistencia, siempre tienen que atender.

- Acudir al Servicio de Atención a la Ciudadanía como recurso cuando hay algún problema, siempre intentan facilitar la asistencia y dar la mejor cobertura posible. Muchas veces cuando se pide el certificado de empadronamiento, no es por poner trabas, sino para que haya asistencia a nivel nacional.

- Si no estás empadronada, no se debe tener miedo a recurrir a una ONG para conseguir algún documento de identificación. Todas las ONG son válidas. Los datos más importantes son: nombre, fecha de nacimiento y país de origen, ya que son los únicos que permiten diferenciar a unas personas de otras.

- No se puede prestar tu AN a otra persona, porque se mezclan los historiales clínicos y se puede atribuir enfermedades a otra persona que no tiene. Si no tienes el AN, no puedes coger cita, pero siempre te deben atender.

